COAPCENPROSI Cooperativa Multiactiva de Venta y Servicios Sus Proyectos son Nuestra Meta / Nit. 900739003-1	**ACTA DE CONVOCATORIA** **ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS**	**Código:** JV-01 **Versión:** 01

Bogotá D.C., 07 de marzo de 2022

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE COOPERATIVA MULTIACTIVA COAPCENPROSI

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las normas legales, reglamentarias y estatutarias del articulo 48 y 51 de sus estatutos emite el siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 28 de la ley 79 de 1988 y el articulo 42 y 48 del estatuto de la cooperativa, prevén la celebración de asambleas generales ordinarias dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario, para el cumplimiento de sus funciones regulares.

2. Que de conformidad con el artículo 48 del estatuto vigente, es atribución del consejo de administración convocar a asamblea general ordinaria de delegados.

3. Que de conformidad con el artículo 48 del estatuto vigente, la conformación de la asamblea general de delegados será así:

> "ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS. La asamblea general de Asociados puede ser sustituida por asamblea general de delegados, cuando el número de asociados sea superior a trescientos (300) y por lo tanto se dificulte reunirlos personalmente y su realización resulte significativamente onerosa para la cooperativa. En virtud de lo anterior, queda facultado el Consejo de Administración para adoptar la decisión correspondiente y para aprobar el reglamento de elección de delegados con base en los siguientes parámetros:
> 1. El número mínimo de delegados principales a elegir será de veinte (20).
> 2. Debe garantizar la información precisa y oportuna a todos los asociados sobre la decisión de sustitución y sobre el reglamento de elección para asegurar la participación plena en el proceso electoral.
> 3. Deben establecerse las zonas electorales y asignar a cada una de ellas en forma equitativa el número de delegados principales y suplentes, que deben elegir en proporción al número de asociados hábiles en cada una de ellas.
> 4. La elección de delegados debe efectuarse mediante el sistema de listas o planchas con cuociente electoral.
> 5. Las listas o planchas de los aspirantes a delegados deben inscribirse ante la comisión de escrutinios que designe el Consejo de Administración con una antelación de tres (3) días hábiles al proceso electoral.
> 7. El proceso electoral será simultáneo y en los días y fechas que señale el Consejo de Administración.
> 8. El Período de los delegados será de tres (3) años, entendiéndose que se inicia a partir de la fecha en que sea entregada la credencial hasta la del año siguiente cuando le sea entregada a los nuevos delegados.
> 9. El delegado en ejercicio que por alguna circunstancia perdiere la calidad de asociado, o dejare de ser hábil, perderá de hecho la calidad de delegado."

4. Que es necesario convocar la asamblea general de delegados del año 2022, en razón a que para el mes de febrero de 2022 el número de asociados hábiles a la cooperativa supera los 300 miembros, por lo que se dificulta llevar a cabo la reunión presencial y su realización resultaría significativamente onerosa para la cooperativa multiactiva Coapcenprosi.

5. Que de conformidad con la ley y los estatutos se realizara el proceso electoral de la asamblea de delegados para el periodo del año 2022-2023, quedando oficialmente elegidos los miembros de esta el 28 de marzo de 2022.

6. Que de conformidad con lo ordenado por el decreto 176 de 23 de febrero de 2021, por medio del cual se establece como plazo máximo para las reuniones ordinarias del máximo órgano social correspondientes al ejercicio del año 2021el 31 de marzo de 2022.

7. Que, de conformidad con la ley y los estatutos, este consejo:

ACUERDA:

Articulo 1. Convocatoria: convocar a todos los delegados hábiles elegidos a la asamblea general ordinaria de delegados correspondiente al año 2022, para el día 31 de marzo de 2022 a las 10:00 am, en las oficinas de la cooperativa ubicada en la Calle 25d # 74b-04 en la ciudad de Bogotá.

Articulo 2. Orden del día: La reunión tendrá lugar por objeto del cumplimiento de las funciones regulares de la asamblea general, con tal fin, el orden del día a proponer será el siguiente:

1. Instalación
2. Llamado a la lista y verificación del quorum
3. Himno de la república de Colombia
4. Elección de la mesa directiva
5. Aprobación del orden del día
6. Nombramiento de la comisión de revisión y aprobación del acta
7. Presentación de informes:
    a. Consejo de administración y representante legal
    b. Junta de vigilancia
8. Presentación del informe y dictamen de la revisoría fiscal
9. Presentación y aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2021
10. Elección órganos de administración y control
11. Proposiciones y varios
12. Clausura

Artículo 3. Comunicación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del estatuto, la convocatoria se hará conocer con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles indicando la fecha, hora, lugar y temario de la misma y asuntos que se someterán a decisión y se notificara a los delegados hábiles mediante avisos públicos colocados en la página web de la cooperativa www.coapcenprosi.com y en las carteleras de la oficina o a través de comunicación remitida al último correo electrónico registrado en la Cooperativa.

Articulo 4. Habilidad de los delegados: De acuerdo con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 48 del estatuto, serán delegados hábiles para participar en la asamblea general ordinaria de delegados, los inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones a la fecha que defina el consejo de administración.

Por tal razón, la fecha de corte para determinar la habilidad de los delegados será el día 28 de febrero de 2022, otorgándose plazo hasta el 18 de marzo de 2022 para que los que están inhábiles normalicen sus obligaciones al 28 de febrero de 2022.

Artículo 5. Verificación y fijación de las listas de asociados inhábiles: En aplicación a lo dispuesto en los estatutos, la junta de vigilancia verificará la lista de los delegados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados.

Artículo 6. Reclamaciones: Los delegados declarados inhábiles que no estuvieren de acuerdo con su condición podrán presentar reclamación ante la junta de vigilancia dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación.

La junta de vigilancia deberá resolver las reclamaciones a más tardar el día anterior a la celebración de la asamblea general ordinaria de delegados, contra la decisión que resuelva la reclamación, no procederá ningún tipo de recurso.

Artículo 7. Derecho de inspección: Los estados financieros, el proyecto de destinación de excedentes, los informes y los órganos de administración, control y vigilancia de COAPCENPROSI, estarán a disposición de los delegados en la oficina del domicilio principal de la Cooperativa, hasta la realización de la asamblea general ordinaria de delegados dentro de los (10) días hábiles de antelación a la realización de la asamblea general ordinaria.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Cordialmente,

WILSON QUEVEDO ESCOBAR
Presidente
Consejo de Administración

LUIS FELIPE GUZMAN BOCANEGRA
Secretario
Consejo de administración